

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34019 VALENCIA

Doña M.^a Teresa García Grande, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3, de Valencia, por el presente hago saber:

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Transformados Estructurales y Calderería, S.L., con el número de registro 967/2010 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce con el siguiente tenor literal: "Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición de los administradores de la empresa concursada".

Se declara la disolución de la mercantil concursada Transformados Estructurales y Calderería, S.L., lo que conlleva el cese de la administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, con DNI número 73.544.193-Z, que presentará en este Juzgado, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

De conformidad con el artículo 168.1 LC, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en esta Ley, se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte de la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable."

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 9 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120067837-1